

Novedades en sociolaboral: publicación del Real Decreto-ley 1/2025

Febrero 2025

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, una norma que recoge un conjunto de medidas urgentes en ámbitos clave como la economía, el transporte, la Seguridad Social y la protección de colectivos en situación de vulnerabilidad.

El Real Decreto entró en vigor el día 30 de enero de 2025, si bien los artículos referidos al límite de la cuantía de las pensiones públicas (Art. 64), el de revalorización de pensiones (Art. 65) y el de actualización del tope máximo y mínimo de las bases de cotización en el Sistema de la Seguridad Social (Art. 66) producirán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2025.



Las principales medidas en materia sociolaboral introducidas por el Real Decreto-ley son las siguientes:

1. Pensiones Públicas

- Límite máximo de cuantía: A partir de 2025, las pensiones públicas estarán limitadas a 3.267,60 euros mensuales o 45.746,40 euros anuales.
- Revalorización: Las pensiones contributivas de la Seguridad Social y de Clases Pasivas aumentarán un 2,8 % en 2025.

2. Bases de Cotización

- Actualización de bases: Las bases de cotización mínimas y máximas se actualizan para 2025.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional: Se establece una cotización adicional de 0,80 puntos porcentuales, distribuida en 0,67% para la empresa y 0,13% para el trabajador.

3. ERTES y Mecanismo RED

- Las exenciones en la cotización estarán condicionadas al mantenimiento del empleo durante al menos 6 meses y un máximo de 2 años tras la finalización del ERTE.

4. Medidas Vinculadas a Ayudas Públicas

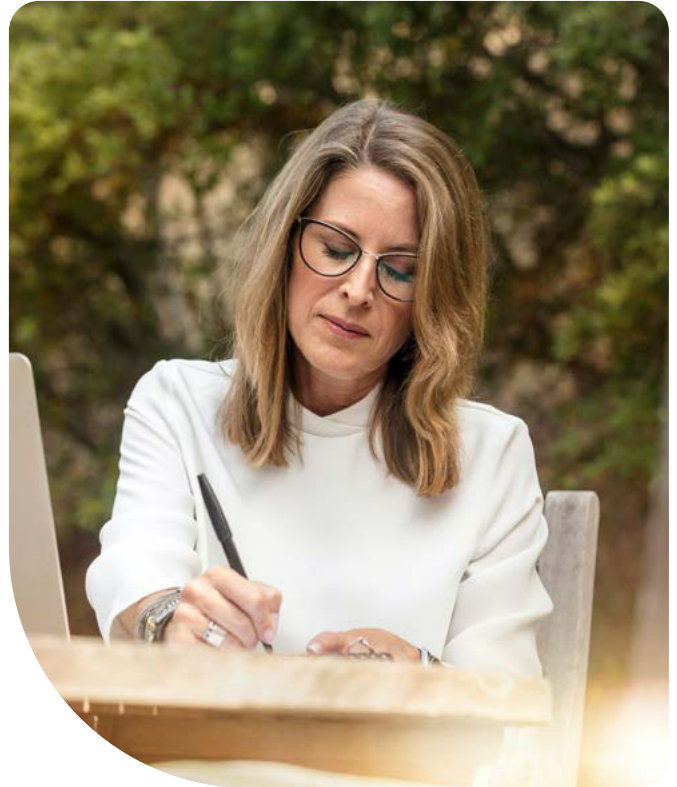
- Prohibición de despidos por costes energéticos: Las empresas que reciban ayudas públicas no podrán

alegar el aumento de costes energéticos como causa objetiva de despido hasta el 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento implicará el reintegro de las ayudas.

- Empresas beneficiarias de medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos por causas relacionadas con la invasión de Ucrania no podrán utilizar estas causas para efectuar despidos.

5. Medidas Especiales para La Palma

- Prórroga de ERTes: Se extiende hasta el 30 de junio de 2025 la aplicación de ERTes por fuerza mayor para centros de trabajo en El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte.
- Aplazamiento de cuotas: Empresas y autónomos podrán aplazar las cuotas de Seguridad Social correspondientes a diciembre de 2024 a mayo de 2025 (empresas) y enero a junio de 2025 (autónomos).
- Protección por cese de actividad: Se amplía y regula la protección para autónomos afectados por la erupción volcánica en Cumbre Vieja.



Aurora Sanz
Socia Directora de Laboral
Aurora.Sanz@es.gt.com



Carlota Arderiu
Área de Laboral
Carlota.Arderiu@es.gt.com